



EXP-UNC:0017356/2019

VISTO

La solicitud de evaluación de desempeño docente presentada por la Prof. Norma Alejandra ESCRIBANO, Legajo N° 33.253, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva en la cátedra Grabado I del Departamento Académico de Artes Visuales, conforme a la Ordenanza del Honorable Consejo Superior № 06/2008 (TO RR 1933/2018) y OHCD FA N° 4/2014 (aprobada por RHCS 177/2015) que reglamentan la renovación de las designaciones por concurso de los Profesores Regulares y de los Profesores Auxiliares, y

CONSIDERANDO:

Que la Prof. Norma Alejandra ESCRIBANO ha presentado en tiempo y forma su solicitud de evaluación, conforme lo dispuesto en las citadas ordenanzas , para la renovación de su designación por concurso.

Que el Comité Evaluador designado por Resolución del Honorable Consejo Superior Nº 711/2019 y su modificatoria RHCS N° 956/2019 para el Área de Producción y Prácticas Artísticas II, ha emitido dictamen Satisfactorio respecto al estudio y evaluación de la actividad académica de la docente.

Que la citada docente se ha notificado de lo resuelto por dicho Comité.

Que mediante RHCS 576/2015 se aprobó el cambio de denominación de la materia en la que se encuentra designada la prof. Escribano, pasando a llamarse Grabado II.

Que en sesión ordinaria del 2 de diciembre de 2019 el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó por unanimidad y sobre tablas el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Tomar conocimiento y elevar al Honorable Consejo Superior las actuaciones del Comité Evaluador del Área de Producción y Prácticas Artísticas II, solicitando a su vez se renueve la designación por concurso de la Prof. Norma Alejandra ESCRIBANO, Legajo Nº 33.253, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva en la cátedra Grabado II del Departamento Académico de Artes Visuales, desde el 31 de julio de 2019 y por el plazo reglamentario de cinco años.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar. Incluir en el Digesto Electrónico de la UNC. Comunicar a la Secretaría Académica y al Departamento Académico de Artes Visuales. Cumplido, remitir al Honorable Consejo Superior a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A DOS DÍAS DEL MES DE

MACIONA

DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

RESOLUCIÓN Nº

GRC/PAC

0291

Mgter. Ana Maria Mohaded Decana

Facultad de Artes Universidad Nacional de Córdoba